

GATT TARIFF OF NEGOTIATIONS 1960/61

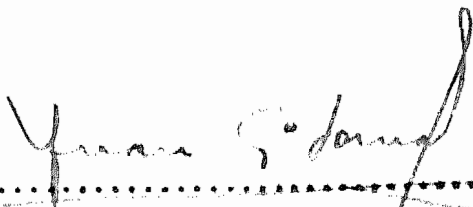
Tariff concessions which Spain
requests from the GULF

Tariff item number	Description of products	Present rate of duty	Requested rate of duty
B E N E F I T S O F E X I S T I N G G A T T C O N C E S S I O N S			

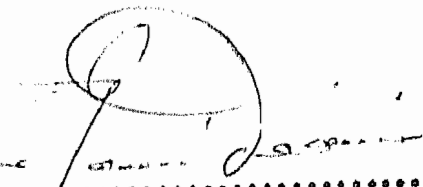
ACTA DE ACUERDO

Reunidas las Delegaciones de Chile y de España a la V Conferencia Arancelaria del GATT, han llegado a un común acuerdo para que sus respectivos Gobiernos se apliquen recíprocamente el trato de nación más favorecida dentro del Acuerdo General. Por consiguiente, todas las concesiones hechas por Chile, de conformidad con el Artículo I del Acuerdo General, se harán extensivas a España y, a su vez, las concesiones otorgadas por España, de conformidad con el mismo Artículo I del Acuerdo General, serán aplicadas a Chile.

De este Acuerdo se da conocimiento a la Secretaría Ejecutiva del GATT remitiéndole copia de la presente Acta que se firma en Ginebra a dieciocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.



Por la Delegación de España



Por la Delegación de Chile